



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

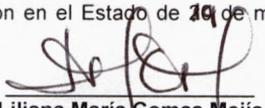
Obra a folio 126 el oficio No. 1607 de mayo 13 de 2016, remitido por el Juzgado Tercero de Familia de Circuito Judicial de Villavicencio, solicitando la conversión del título judicial número 445010000335554, a nombre de Eulises Bonilla Trujillo. No obstante, como se advierte que en el presente asunto se decretó mediante auto adiado de 17 de septiembre de 2012, la medida de embargo de salarios del demandado Eulises Bonilla Trujillo, previo a darle trámite a la misma, se requerirá a Ecopetrol S.A., para que certifique si el dinero consignado a órdenes de este Despacho se hizo en virtud de la providencia judicial reseñada para este proceso. **Oficiese.**

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 18 de mayo de 2016</p>  <p>Liliana María Comas Mejía Secretaria</p>

Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2015-0003440
Demandante	:	Claudio Manuel Aparicio Castiblanco
Demandado	:	Eulises Bonilla Trujillo
		lm